



ACUERDO DE CONCEJO N° 039-13-MDCH

Chaclacayo, 14 de Octubre de 2013

VISTO: El Informe N° 214-2013-GGM/MDCH de la Gerencia General Municipal, el Informe N° 199-2013-MDCH-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Expediente N° 6134-13;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo señalado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Instituto Geográfico Nacional en su calidad de ente rector de la Cartografía en el Perú, con fecha 30 de Enero de 2007, suscribió un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con el COFOPRI y la SUNARP, con la finalidad de formalizar la Propiedad Informal Urbano a Nivel Nacional. En cumplimiento al citado convenio, el Instituto tiene la responsabilidad de densificar la Red Geodésica Geocéntrica Nacional (REGGEN) con la colocación de 4955 puntos GPS geodésicos a nivel nacional y la instalación de 45 equipos GPS de estaciones de rastreo permanente a nivel nacional;

Que, el objeto del convenio a suscribirse es instalación por parte del IGN de un (01) equipo GPS de estación de rastreo permanente de su propiedad, en el interior del inmueble de la entidad para el monitoreo continuo de la información espacial, la cual constituye una herramienta importante para el planeamiento de proyectos de desarrollo en beneficio del país;

Que, el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del Concejo municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

En uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con el voto por unánime de los señores regidores y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad de Chaclacayo y el Instituto Geográfico Nacional, el mismo que consta de diez (10) cláusulas y una vez suscrita, formará parte del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Asesoría Jurídica los trámites correspondiente para su suscripción y la supervisión del cumplimiento del mismo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO

Maggaly Patricia Chamlico Reyes
SECRETARIA GENERAL

 MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO

Alfredo E. Valcárcel Cahen
ALCALDE